

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2025-084

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2025-032, sesión de 26 de septiembre de 2025

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”;*

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 5 de la LOES señala: *“son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...)”;*

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la LOES, señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: *“a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución”* en concordancia con el artículo 135 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”*;

Que, el artículo 119 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala: *“Procedimiento para modificación de registro de calificaciones o asistencias.- El profesor podrá solicitar hasta 30 días plazo, posteriores a la fecha fijada en el calendario académico para el ingreso de una calificación o asistencias al sistema académico, al director de carrera que corresponda, la autorización para poder modificar calificaciones o asistencias, en casos de error manifiesto o recalificación de alguno de los medios de evaluación, justificando por escrito los motivos que dieron lugar para ello. Pasados los 30 días y hasta por sesenta días, la autorización la emitirá el consejo de carrera. Pasados 60 días, podrá autorizar el Consejo Académico”*;

Que mediante Informe Nro. 016-2025, de fecha 04 de septiembre de 2025, suscrito por la Dra. Verónica García Ibarra, Directora de la Carrera de Biotecnología, que en su parte pertinente menciona: *“CONCLUSIONES • Durante el periodo 202450, los 26 estudiantes matriculados en la asignatura Biotecnología Humana (CVDAA0108) – NRC 14090 registran en el sistema 0 horas, en lugar de las 96 horas correspondientes según el plan de estudios. • Esta omisión ha generado un desfase en el proceso de cierre de currícula, reflejando un total de 6000 horas aprobadas en lugar de las 6096 horas requeridas para la culminación del plan de estudios por parte de varios estudiantes. • La causa de esta inconsistencia se atribuye a un error en la programación inicial del NRC 14090, el cual fue ingresado con 0 horas de cobro y 0 créditos académicos. Esta situación no fue detectada ni corregida antes del cierre oficial del periodo 202450. RECOMENDACIONES • Someter el presente caso a consideración del Consejo Académico, con el fin de obtener la autorización para la corrección de las 96 horas correspondientes al NRC 14090 del periodo 202450 en el sistema académico. • Aprobar la modificación solicitada, con el propósito de subsanar el desfase detectado y garantizar que los estudiantes afectados puedan concluir su proceso de cierre de currículo sin inconvenientes, conforme a los requisitos establecidos en el plan de estudios.”*;

Que, mediante Informe Nro. UAFA-INF-2025-116, de fecha 19 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Darwin Aguilar, Mgtr. Director de la Unidad de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; y, la Ing. Nathaly Ñacata, Mgtr. Analista de Programación y Seguimiento de Control Académico de la Unidad de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica, en su parte pertinente menciona: *“RECOMENDACIONES Salvo su mejor criterio, señor Vicerrector, esta Unidad se permite recomendar lo siguiente: • Elevar el presente informe al Consejo Académico para su conocimiento, análisis y resolución, solicitando la autorización para la apertura del período académico cerrado 202450, a fin de realizar las actualizaciones indicadas en este documento. • Aprobar la regularización de las 96 horas correspondientes a la asignatura de Biotecnología Humana (CVDA A0108) para el NRC 14090 y 14142 del periodo 202450. • Disponer a la Unidad de Registro Académico que, una vez obtenida la autorización, proceda de forma inmediata con la actualización de los historiales académicos de los 28 estudiantes afectados. • Exhortar a los Coordinadores de Docencia a que, en caso de detectar novedades en la programación de NRCs que requieran una actualización posterior a la matrícula, se notifique de forma inmediata para su subsanación. Esto con el fin de evitar inconsistencias en futuros períodos académicos.”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VDC-2025-3659-M, de fecha 22 de septiembre de 2025, suscrito por el Crnl. de E.M.C. Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgtr. Vicerrector De Docencia, Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Edison Eduardo Haro Albuja, Ph.D. Vicerrector Académico General, en su parte pertinente menciona: *“Adjunto se remite a usted, Señor Vicerrector, el memorando nro. ESPE-UAFA-2025-1373-M, que contiene el INFORME DE ACCIONES CORRECTIVAS DE LA ASIGNATURA BIOTECNOLOGÍA HUMANA DEL PAO 202450 DE LA CARRERA BIOTECNOLOGÍA IBIJ, donde se detalla el procedimiento para corregir las 96 horas de la asignatura, una acción indispensable para que los 26 estudiantes inscritos puedan continuar con su proceso de titulación. En virtud de lo anterior, agradeceré se sirva disponer a quien corresponda, que esta información sea elevada a conocimiento y resolución de Consejo Académico; a fin de obtener la autorización de la apertura del periodo académico cerrado 202450, lo que permitirá realizar la modificación en su historial y registro académico.”*;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Académico de 26 de septiembre de 2025, al tratar el segundo punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de apertura del periodo académico cerrado 202450, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-J-1-2025-10952-O de fecha 15 de agosto de 2025, el Almirante, Jaime Vela Erazo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, designó al Crnl. C.S.M. Edison Eduardo Haro Albuja, Ph.D. como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y,

Que, el artículo 33, literal a), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia, entre varias cosas, *“Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia (...). Las demás que señalen la ley, el Estatuto y reglamentos de la universidad”*.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- Acoger el informe 016-2025, de fecha 04 de septiembre de 2025, suscrito por la Directora de la Unidad de la Carrera de Biotecnología; así como el Informe Nro. Nro. UAFA-INF-2025-116, de fecha 19 de septiembre de 2025, suscrito por el Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; y, por lo tanto, autorizar la apertura del período académico nro. 202450, consecuentemente, y en razón de lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas–ESPE, en virtud de las atribuciones asignadas a la Unidad de Registro, proceda a la regularización de las 96 horas correspondientes a la asignatura de Biotecnología Humana (CVDA A0108) para el NRC 14090 y 14142 del periodo 202450, conforme lo detallado en el informe adjunto que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2.- En cumplimiento del Memorando Nro. ESPE-REC-2025-1855-M, de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por el Sr. Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, que en su parte pertinente menciona: *“(…) debiendo verificarse además que la información registrada en un periodo académico cerrado no pueda ser modificada salvo que exista una resolución expresa emitida por Consejo Académico o Honorable Consejo Universitario, según corresponda, en la resolución se deberá especificar claramente la dependencia y el funcionario autorizado, a quien se habilitará temporalmente el acceso para registrar el ingreso o*

modificación de información en dicho período académico, luego de lo cual se deberán inhabilitar nuevamente los accesos”, en tal sentido se dispone a la Unidad de Registro que una vez notificados con la presente resolución y cumplida la misma, se informe inmediatamente a este Cuerpo Colegiado, el funcionario que realizó el ingreso, así como la confirmación de apertura y cierre del periodo académico 202450.

Art. 3.- Solicitar al Vicerrector de Docencia proceda a disponer a los Coordinadores de Docencia a que, en caso de detectar novedades en la programación de NRCs que requieran una actualización posterior a la matrícula, se notifique de forma inmediata para su subsanación. Esto con el fin de evitar inconsistencias en futuros períodos académicos.

Art. 4.- Del control de cumplimiento de la presente resolución se encarga al Vicerrector de Docencia; Director de la Unidad de Registro; y, al Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 26 de septiembre de 2025.

CrnI. C.S.M. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD.
Vicerrector Académico General

	INFORME QUE PRESENTA LA UNIDAD DE APOYO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA AL SEÑOR VICERRECTOR DE DOCENCIA, REFERENTE A LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN LA PROGRAMACIÓN DE LA ASIGNATURA BIOTECNOLOGÍA HUMANA DEL PAO 202450 DE LA CARRERA BIOTECNOLOGÍA IBIJ.	Unidad de Apoyo a la Formación Académica	
		N.º Informe	UAFA-INF-2025-116
		Página:	1 de 5

INFORME DE ACCIONES CORRECTIVAS DE LA ASIGNATURA BIOTECNOLOGÍA HUMANA DEL PAO 202450 DE LA CARRERA BIOTECNOLOGÍA IBIJ.

A. BASE LEGAL

Reglamento de Régimen Académico del CES

- Artículo 26: Requisitos y opciones de titulación en el tercer nivel.

Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE

- Artículo 41: Requisitos para la titulación en el tercer nivel.

Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, y su codificación

- Artículo 33: El Consejo Académico tendrá los siguientes deberes y atribuciones. En el ámbito de docencia: conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia.
- Artículo 73: Son deberes y atribuciones de los Directores de Carrera. En su literal n: Autorizar el registro de calificaciones o inasistencias fuera de plazo, así como las **modificaciones debidamente justificadas**.

A. ANTECEDENTES

- Memorando Nro. ESPE-CIBIO-2025-0497-M, mediante el cual se solicitó la autorización para la modificación del número de horas de la asignatura Biotecnología Humana (CVDA A0108) del periodo 202450.
- Memorando Nro. ESPE-CIBIO-2025-0501-M, mediante el cual se remite un informe al Vicerrector de Docencia para obtener la autorización para la corrección de las 96 horas.
- Informe Ejecutivo Nro. 016-2025, presentado por la Directora de la Carrera de Biotecnología, donde se detallan las inconsistencias en la carga horaria de la asignatura Biotecnología Humana. Se identificó que la asignatura fue registrada con 0 horas en lugar de las 96 horas que corresponden a la malla curricular.

B. OBJETIVO

Implementar las acciones correctivas necesarias que permitan subsanar la discrepancia de horas en la asignatura Biotecnología Humana (CVDA A0108), correspondiente al NRC 14090 del periodo 202450, con el fin de corregir el registro de los 26 estudiantes afectados y garantizar el cumplimiento de su malla curricular.

C. DESARROLLO

	INFORME QUE PRESENTA LA UNIDAD DE APOYO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA AL SEÑOR VICERRECTOR DE DOCENCIA, REFERENTE A LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN LA PROGRAMACIÓN DE LA ASIGNATURA BIOTECNOLOGÍA HUMANA DEL PAO 202450 DE LA CARRERA BIOTECNOLOGÍA HIBJ.	Unidad de Apoyo a la Formación Académica	
		N.º Informe	UAFA-INF-2025-116
		Página:	2 de 5

Mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2024-3048-M de 30 de julio de 2024, se solicita a los Directores/ Coordinadores de Carrera realizar la revisión, validación y depuración de la información de los CAPPs, de manera que en el sistema académico se encuentren todas las mallas reconocidas y validadas por el señor(a) director de carrera, con la finalidad de realizar mejoras en los procesos de matriculación, registro y levantamiento de impedimentos, y para fines de auditoría por parte de la UAFA.

Con memorando Nro. ESPE-VII-2024-1387-M del 02 de agosto de 2024, se establecieron directrices para el cumplimiento de los registros de horas de prácticas preprofesionales laborales y de servicio comunitario, por lo tanto, a partir del PAO 202450 los códigos de prácticas pre profesionales laborales y de servicio comunitario ingresan como parte integral de la malla.

La implementación de esta directriz fue fundamental para identificar errores en la conciliación entre el récord y el cumplimiento de malla de la carrera de Biotecnología, donde se identificó que la asignatura BIOTECNOLOGIA HUMANA (CVDA A0108) consta con 0 horas debiendo estar registrada con 6 horas que corresponde a las establecidas en la malla.

La Dirección de la Carrera de Biotecnología, el Departamento de Ciencias de la Vida y la UAFA realizaron la verificación de registros. En el informe presentado, por la directora de Carrera, se manifiesta que la asignatura de Biotecnología Humana (NRC 14090), impartida en el periodo 202450, se registró con 0 horas en el sistema en lugar de las 96 horas correspondientes según la malla curricular. Este error afecta a los 26 estudiantes matriculados, especialmente a cinco que están en proceso de titulación, ya que el desfase en las horas les impide completar el número de horas requerido para emitir el cumplimiento de malla.

El periodo 202450 se encuentra cerrado, por lo que no es viable una modificación directa sin resolución del Consejo Académico.

La asignatura Biotecnología Humana (CVDA A0108) se encuentra en el séptimo nivel de la malla curricular de la Carrera de Biotecnología, y se encuentra parametrizada dentro del sistema académico con la siguiente parametrización:

Tabla 1 Parametrización banner Biotecnología Humana (CVDA A0108)

Biotecnología Humana					
(CVDA A0108)					
CD	CPE	CA	TOTAL	HORAS ASIGNATURA	HORAS COBRO
2	2	2	6	6	6

Asi mismo, en el reporte obtenido del Sistema Académico “ESPE PZSP0003” referente a la Programación de NRC, se identifica que ambos NRC se encuentran programados bajo lo siguiente:

	INFORME QUE PRESENTA LA UNIDAD DE APOYO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA AL SEÑOR VICERRECTOR DE DOCENCIA, REFERENTE A LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN LA PROGRAMACIÓN DE LA ASIGNATURA BIOTECNOLOGÍA HUMANA DEL PAO 202450 DE LA CARRERA BIOTECNOLOGÍA IBIJ.	Unidad de Apoyo a la Formación Académica	
		N.º Informe	UAFA-INF-2025-116
		Página:	3 de 5

Tabla 2 ESPE CURSO 202450

Biología Humana							
(CVDA A0108)							
NRC	CD	CPE	CA	TOTAL	# MATRICULADOS	HORAS ASIGNATURA	HORAS COBRO
14090	2	2	2	6	26	6	6
14142	2	2	2	6	22	6	6

Del reporte obtenido del Sistema Académico “ESPE PZSE00082”, se identifica que en el PAO 202450 fueron programados dos NRC (14090 y 14142) con 48 estudiantes matriculados respectivamente para la asignatura de BIOTECNOLOGIA HUMANA (CVDA A0108) en el campus matriz de los cuales 28 presentan un registro de 0 horas.

CODIGO	ASIGNATURA	NRC	HORAS	# ESTUDIANTES
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	0	26
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14142	0	2
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14142	6	20
Total general				48

El origen de la discrepancia de horas fue un error de programación inicial en el sistema durante el periodo de matrículas 202450. Los NRC 14090 y 14142 fueron configurados inicialmente con 0 horas, lo que generó un registro incorrecto. Aunque posteriormente se ajustó a 6 horas, este cambio no se aplicó de forma retroactiva a las matrículas ya realizadas anteriormente, lo cual requería un proceso de actualización de la matrícula de cada estudiante, y lo que no se llevó a cabo a tiempo.

La consecuencia directa de este error es que 28 estudiantes tienen un registro de 0 horas para la asignatura de Biología Humana en su historial académico. Esta inconsistencia les impide alcanzar el total de horas requeridas en su plan de estudios, lo que les genera un impedimento para obtener su certificado de cumplimiento de malla, un requisito esencial para iniciar su proceso de titulación. La situación es especialmente crítica para los estudiantes que ya han cumplido los requisitos necesarios para su proceso de titulación.

D. CONCLUSIONES

- La inconsistencia en el registro de horas de la asignatura Biología Humana (CVDA A0108, NRC 14090) es un error de programación inicial del NRC, no un error de código raíz del sistema, que generó un desfase en el historial de los estudiantes.

	INFORME QUE PRESENTA LA UNIDAD DE APOYO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA AL SEÑOR VICERRECTOR DE DOCENCIA, REFERENTE A LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN LA PROGRAMACIÓN DE LA ASIGNATURA BIOTECNOLOGÍA HUMANA DEL PAO 202450 DE LA CARRERA BIOTECNOLOGÍA IBIJ.	Unidad de Apoyo a la Formación Académica	
		N.º Informe	UAFA-INF-2025-116
		Página:	4 de 5

- El problema afecta directamente a 26 estudiantes matriculados en el NRC 14090 y 2 estudiantes del NRC 14142 (retiro voluntario), impidiéndoles cumplir con el número de horas académicas requeridas, lo que a su vez produce novedades en sus procesos de titulación.
- Debido a que el período académico 202450 se encuentra cerrado, para subsanar este error es necesario, una resolución del Consejo Académico que, en el ejercicio de sus atribuciones, autorice la apertura del período académico cerrado.

E. RECOMENDACIONES

Salvo su mejor criterio, señor Vicerrector, esta Unidad se permite recomendar lo siguiente:

- Elevar el presente informe al Consejo Académico para su conocimiento, análisis y resolución, solicitando la autorización para la apertura del período académico cerrado 202450, a fin de realizar las actualizaciones indicadas en este documento.
- Aprobar la regularización de las 96 horas correspondientes a la asignatura de Biotecnología Humana (CVDA A0108) para el NRC 14090 y 14142 del periodo 202450.
- Disponer a la Unidad de Registro Académico que, una vez obtenida la autorización, proceda de forma inmediata con la actualización de los historiales académicos de los 28 estudiantes afectados.
- Exhortar a los Coordinadores de Docencia a que, en caso de detectar novedades en la programación de NRCs que requieran una actualización posterior a la matrícula, se notifique de forma inmediata para su subsanación. Esto con el fin de evitar inconsistencias en futuros períodos académicos.

Sangolquí, a 19 de septiembre de 2025

Rubro	Nombre Apellido	Unidad /Cargo	Firma
Elaborado por	Ing. Nathaly Ñacata, Mgtr.	Unidad de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica	
		Analista de Programación y Seguimiento de Control Académico	
Aprobado por:	Ing. Darwin Aguilar, Mgtr.	Unidad de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica	
		Director	

	INFORME QUE PRESENTA LA UNIDAD DE APOYO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA AL SEÑOR VICERRECTOR DE DOCENCIA, REFERENTE A LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN LA PROGRAMACIÓN DE LA ASIGNATURA BIOTECNOLOGÍA HUMANA DEL PAO 202450 DE LA CARRERA BIOTECNOLOGÍA IBIJ.	Unidad de Apoyo a la Formación Académica	
		N.º Informe	UAFA-INF-2025-116
		Página:	5 de 5

Anexo

Nómina de estudiantes matriculados en la asignatura Biotecnología Humana (CVDA A0108) del PAO 202450

CÓD	ASIGNATURA	NRC	ID	NOMBRES	CRED
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00081931	TAPIA CARPIO, LORENA ALEJANDRA	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00082131	YANEZ VEGA, KAREN ADRIANA	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00082154	VILLARREAL QUIMBA, DAMARIS NIC	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00362540	GUZMAN GALLO, FRANCISCO ISAUL	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00366414	SOLIS COLLAGUAZO, ANTHONY ALBE	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00382586	DIAZ INGA, KARLA ELIZABETH	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00384852	GARZON TORO, ANDERSON HUMBERTO	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00384866	GONZALEZ BORJA, ALEXANDRA ELIZ	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00384872	ALBAN CHILUISA, KARINA ESTEFAN	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00384897	RUIZ CASTILLO, MARILYN VANESSA	0

	INFORME QUE PRESENTA LA UNIDAD DE APOYO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA AL SEÑOR VICERRECTOR DE DOCENCIA, REFERENTE A LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN LA PROGRAMACIÓN DE LA ASIGNATURA BIOTECNOLOGÍA HUMANA DEL PAO 202450 DE LA CARRERA BIOTECNOLOGÍA HUMANIA.	Unidad de Apoyo a la Formación Académica	
		N.º Informe	UAFA-INF-2025-116
		Página:	6 de 5

A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00387765	ANRANGO CLAVIJO, JOSSELYN KATE	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00387785	MORALES TONATO, KAREN MICHELLE	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00387817	PACA AYALA, PAOLA GABRIELA	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00394466	LARA MINA, ADRIANA GABRIELA	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00394534	VANEGAS CARRIEL, VANESSA CAROL	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00412450	ARGOTI CUZME, QUEENY PAMELA	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00412460	ESPINOSA VITERI, DIANA VICTORI	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00412461	SAGNAY PILAMUNGA, STEVEN ENRIQ	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00412476	CUTIOPALA ESTRADA, DOMENICA LI	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00412480	MORALES DELGADO, BRITANY DAYAN	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00412481	ARROBA BERMEO, JOSUE SEBASTIAN	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00412499	TIPAN QUINGA, RAUL FRANCISCO	0

	INFORME QUE PRESENTA LA UNIDAD DE APOYO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA AL SEÑOR VICERRECTOR DE DOCENCIA, REFERENTE A LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN LA PROGRAMACIÓN DE LA ASIGNATURA BIOTECNOLOGÍA HUMANA DEL PAO 202450 DE LA CARRERA BIOTECNOLOGÍA IBIJ.	Unidad de Apoyo a la Formación Académica	
		N.º Informe	UAFA-INF-2025-116
		Página:	7 de 5

A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00412520	AZAÑA IZA, NATHALY ALEXANDRA	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00412526	TIERRA SANMARTIN, ANGELICA EDI	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00412530	MANYA AREVALO, PAMELA BELEN	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14090	L00412532	PORRAS RODRIGUEZ, JAVIER ALEJA	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14142	L00071820	TOPON ANCHAPAXI, KAREN MISHELL	0
A0108	BIOTECNOLOGIA HUMANA	14142	L00400774	TACO LOACHAMIN, SHAYSON DANIEL	0